



Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes
Instructivo para el Diligenciamiento del Formulario No. 1

Formularios
Hoja 10-2

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 23 de Mayo 9 de 2002
3 MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES

Diligenciar en original y dos copias.

Para los apellidos y nombres o razón social que se deban relacionar en este formulario, escribir estos datos tal como figuran en el documento de identidad o en el certificado actual de existencia y representación.

I. TIPO DE OPERACION

1. Consignar el número de operación que se realiza:
 1. **INICIAL:** Cuando es una operación de compra de divisas para pago de importaciones.
 2. **DEVOLUCION:** Cuando es una operación de reintegro por devolución de pagos de importaciones.
 3. **CAMBIO DE FORMULARIO:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio presentada erróneamente.
 4. **MODIFICACION:** Cuando el declarante deba modificar cualquier campo de una declaración presentada anteriormente, excepto la identificación de la declaración de cambio (campos 3, 4 y 5) que está siendo objeto de modificación.

II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION INICIAL

2. Ciudad donde se efectúa la operación.
3. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario indique su NIT, y coloque el dígito de verificación en la casilla DV. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República a la misma.
4. Fecha en que se realiza la compra de divisas al intermediario del mercado cambiario o fecha efectiva del pago de la obligación cuando se efectúe a través de una cuenta de compensación. Cuando se trate de cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita.
5. Espacio reservado para que el intermediario del mercado cambiario o el titular de la cuenta de compensación, según sea el caso, indique el número consecutivo de identificación asignado a la declaración.

III IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR. (Sólo para los Tipos de Operación 3 y 4)

6. Indicar el NIT del Intermediario ante el cual se realizó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escribir el código de identificación asignado por el Banco de la República a la misma.
7. Consignar la fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación.
8. Indicar el número consecutivo de identificación asignado a la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación.

IV. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR

9. Consignar el Tipo de documento de identificación correspondiente así: CC= cédula de ciudadanía, CE= cédula de extranjería, NI= Nit, PB= pasaporte y RC= registro civil.
10. Número de identificación del importador. Si es Nit, coloque el dígito de verificación en la casilla DV, en caso contrario dejar la casilla DV en blanco.
11. Nombre o razón social del importador.
12. Ciudad de domicilio.

V. DESCRIPCION DE LA OPERACIÓN

13. Código y nombre de la moneda de giro al exterior, según tabla del Anexo No. 4 de esta circular.
14. Tipo de cambio pactado con el intermediario del mercado cambiario para la conversión de la moneda de giro al exterior a dólares americanos.
15. Consignar el código de numeral cambiario, dependiendo del tipo de operación así:

2014	Importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en Colombia.
2015	Giro por importaciones de bienes ya embarcados y por importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en el exterior.
2016	Gastos de importación de bienes incluidos en la factura de proveedores y/o contrato de compraventa de bienes o en la declaración de exportación. Gastos de exportación.
2017	Pago anticipado de futuras importaciones de bienes, efectuado con recursos propios de los importadores residentes en Colombia.
2019	Giro por importaciones de bienes adquiridos y pagados a usuarios de zona franca.
2060	Pago de importaciones de bienes en moneda legal colombiana.
16. Escribir el valor a pagar en la moneda de giro.
17. Escribir el equivalente en dólares del monto relacionado en la casilla número 16. Si se trata de USD relacionar el mismo valor.

VI. INFORMACION DOCUMENTOS DE IMPORTACION

18. Indicar el año de presentación y el número del autoadhesivo (sticker) o de la aceptación de la declaración de importación.
19. Escribir el valor en dólares de los Estados Unidos de América, para cada declaración de importación, que se entiende pagado con esta operación. Si se presenta discrepancia originada en diferencias de cambio entre el valor girado en USD (casilla No. 17) y el valor en USD (casilla No. 19) que se entiende pagado con esta operación, para cada declaración de importación, se debe conservar los documentos que las justifiquen.
20. Escribir la fecha y el número del documento de transporte o la fecha y el número de autorización de salida del formulario movimiento de mercancías en zonas francas-salida de mercancías.

VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

- 21 a 23. Nombre completo, número de identificación y firma del declarante.

En el caso de pagos anticipados al embarque de la mercancía indicar las condiciones de pago y de despacho de la mercancía acordadas con el vendedor del exterior en los espacios correspondientes. Cuando se trate del pago de importaciones en moneda legal colombiana, anotar el nombre y dirección del exportador del exterior en el espacio para observaciones.

Esta misma declaración deberá utilizarse para el caso de giros correspondientes a faltantes parciales o totales, decomisos y abandonos de mercancía a favor del estado.